

Nuevas normas ambientales

En la parte final de la administración del gobierno del Presidente Andrés Pastrana se aprobaron nuevas normas ambientales que entraron en vigencia en forma inmediata. Dado su contenido y alcance de la gestión ambiental en las empresas palmeras y los palmicultores en general, se relacionan a continuación las más importantes para tenerlas en cuenta, junto con las demás normas regulatorias que están estipuladas en la Guía Ambiental.



Decreto N° 1713 de 2002: Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto- Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de los Residuos Sólidos.

Comentarios: El Decreto contempla muchos elementos de interés general a tener en cuenta en las diferentes operaciones de separación en la fuente, tratamientos y disposición de los residuos sólidos para dar el destino más adecuado desde el punto de vista ambiental de acuerdo con sus características, volumen y procedencia.

Decreto N° 1728 de 2002: Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre Licencias Ambientales.

Comentarios: El Decreto elimina la exigencia de Licencias Ambientales en términos generales a todas las actividades del sector agropecuario

y agroindustrial, fortalece las acciones de autogestión a través de las Guías Ambientales establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente y las acciones de seguimiento y control. La eliminación de las Licencias Ambientales, no exonera a los diferentes usuarios de obtener para todos los casos sus respectivos permisos, concesiones o autorizaciones para el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables.

Decreto N° 1729 de 2002: Por el cual se reglamenta la Parte XIII, Título 2, Capítulo III del Decreto- Ley 2811 de 1997 sobre cuencas hidrográficas, parcialmente el numeral 12 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993 y se dictan otras normas.

Comentarios: El Decreto contempla las características generales para: orientar la gestión en las cuencas hidrográficas, adelantar los planes de ordenación que permitan conocer el estado actual, definir las acciones prioritarias, establecer los mecanismos de participación y las fuentes de financiación.

Resolución N° 0769 de 2002: Por la cual se dictan disposiciones para contribuir a la protección y sostenibilidad de los páramos.

Comentarios: La Resolución del Ministerio del Medio Ambiente destaca las características generales de estos sistemas naturales, que por su complejidad y articulación con otros ecosistemas de alta montaña, deben ser objeto de manejos e inversiones especiales para garantizar su conservación y sostenibilidad en la oferta de bienes y servicios ambientales.

Para el caso de las **Tasas por Utilización de Aguas** (Artículo 43 de la Ley 99 de 1993), a pesar de los avances adelantados en los procesos de concertación, el gobierno no aprobó el Decreto respectivo al atender la solicitud del sector privado y de los gremios en general por sus impactos en las diferentes actividades económicas. Esperamos poder reanudar pronto las conversaciones para llegar a los acuerdos necesarios para unificar criterios y alcances de la norma respectiva. Mientras se llega a reglamentar el referido artículo de la Ley 99/93, se aplicarán las disposiciones vigentes por cada Autoridad Ambiental. ☸